



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00513-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

PREVIO a resolver lo pertinente frente a la terminación del proceso por pago total, por el memorialista sírvase acreditar en debida forma el pago de la obligación que aquí se ejecuta, allegando el respectivo soporte de pago.

Téngase por agregado a las diligencias el memorial que obra bajo el radicado 39 del expediente digital, allegado por la parte demandada, el que se le pone en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

En virtud de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días; so pena de seguir adelante con la ejecución.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito, remitiendo copia del citado memorial y del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 03 de mayo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP